

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 10 DE 2006.

TERMINOS DE REFERENCIA

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA PRESTAR ESTE SERVICIO DENTRO DE LA ENTIDAD., CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN.

BOGOTA, D.C., AGOSTO DE 2006

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006



República de Colombia

CONTRATACION DIRECTA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 10 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere contratar el servicio de un canal dedicado de acceso a internet para prestar este servicio dentro de la entidad., con las especificaciones técnicas detalladas en la definición técnica de la solución.

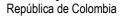
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es de ciento catorce millones de pesos (\$114.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 112 del 21 de junio de 2006 Unidad Ejecutora 350102-000, y numero 271 del 27 de junio de 2006 Unidad Ejecutora 350101-000 expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006





a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, la Ley 598 de 2000, La ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

- 1.3.1.1 Ley 789 de 2002 En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:
 - Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 3.1.11, del numeral 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
- **1.3.1.2.** Ley 828 de 2003 En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9°. de la Ley 828.

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato Estatal de Prestación de Servicios.

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A	LUGAR
Publicación	10/07/2006 AI	http://www.mincomercio.gov.co



versión	09/08/2006	
preliminar de		
la		
contratación		
en la página		
WEB.		
Apertura del	10/08/2006	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
proceso.	11:30 A.M.	·
Visita de	14/08/2006 a las	Calle 28 No. 13 A-15.
Campo	9:00 AM	
Publicidad de		http://www.mincomercio.gov.co
los términos		, ,
de referencia		
definitivos en		
la pagina		
WEB.		
Retiro de	Entre las 11:30	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo
		Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15
referencia		Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. La Entidad
		diligenciará una relación para la correspondiente entrega,
	P.M.	indicando la fecha y hora en que esta se produjo.
		La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro
		del proceso a proponentes que no se encuentren registrados.
		Prevalecerá el original de los términos de referencia en medio
		físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
		insico que reposa en el Orupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de	Hasta el 16 de	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o
		necesita alguna aclaración al contenido del presente documento,
a ciai a cioi i c	las 3:00 P.M.	deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el
	145 0.00 i .ivi.	Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno
		piso, o enviarlos al correo electrónico:
		contratacion@mincomercio.gov.co, hasta las 3:00 p.m. del día
		16 de agosto de 2006.
		TO de agosto de 2000.
		En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que
		acepta totalmente las condiciones de los términos del presente
		documento.
		dodumento.

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

		Si La ENTIDAD estima conveniente efectuará aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de	18/08/2006	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán
		en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos y ubicada
p. opusous:		en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio
		Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de
		Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de	18/08/2006 hasta el	
las	24/08/2006.	
propuestas		
Exhibición	25/08/2006	
Informes de		
Evaluación		
Adjudicación	28/08/2006 AL	
(elaboración y	31/08/2006	
legalización		
del contrato).		

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA PRESTAR ESTE SERVICIO DENTRO DE LA ENTIDAD., CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN.



2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas del servicio a contratar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere UN CANAL DE ACCESO A INTERNET con las siguientes especificaciones generales:

- Canal simétrico de acceso al backbone de Internet a 4096 kbps, con la misma capacidad de upstream y de downstream (4096 kbps) ampliable.
- Tecnología IP (Internet Protocol) sobre MPLS (Multiprotocol Label Switching).
- Soporte multiprotocolo.
- Tráfico de Internet que sea recibido u originado, desde o hacia destinos nacionales cursando a través del NAP Colombia.
- Mínimo treinta y dos (32) direcciones IP Públicas.
- El Ministerio cuenta con un DNS primario que es configurado y administrado por la Oficina de Sistemas de Información de la Entidad y requiere que el proveedor brinde un servicio de DNS secundario redundante.
- Incluir el servicio de registro a LANIC de un sistema autonomo ASN (Autonomous System Numbers) para el domino www.mincomercio.gov.co (incluyendo el registro MX), por el periodo que dure el contrato.
- Canal de última milla a través de un enlace dedicado de 4096 kbps que comunique el centro de cómputo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el nodo de Acceso al Backbone del Proveedor, a través de una red de fibra óptica, conectada a un Router Cisco 7500 de propiedad del Ministerio por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps, full duplex. Este router es para uso exclusivo del canal de Internet a instalar, el proveedor tendrá un mes de plazo para su instalación a la firma del contrato.
- Administración de ancho de banda de forma centralizada con equipos de propiedad del proveedor.
- Escalabilidad para aumento del ancho de banda de acuerdo al crecimiento del Ministerio.
- Sistema de Gestión Centralizado, que permita administrar y monitorear de forma remota el (los) equipos de comunicaciones del enlace a Internet., de forma proactiva y no reactiva.
- Servicios de soporte técnico 7X24X365.
- Reportes sobre el comportamiento del canal en diferentes periodos de tiempo.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Relación de re-uso en el canal de salida Internacional.

La relación de re-uso en el canal de salida internacional o compresión aplicada por el Proveedor en el canal de salida Internacional debe ser (1:1) (es decir, que no se debe realizar ningún re-uso sobre el canal). Este requerimiento aplica para la última milla, el transporte metropolitano y puerto de acceso al backbone.

Ancho de banda de acceso a Internet.

El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado de **4096 kbps** simétricos, con la misma capacidad de upstrem y de downstrem. El Proveedor debe incluir el Servicio de administración de ancho de banda, con los equipos necesarios para ello.

Ofrecer modificar la capacidad de transmisión del enlace a solicitud del Ministerio en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.

Contingencia Internacional.

El Proveedor debe contar con redundancia en sus enlaces de salida, incluyendo el backhaul nacional, con llegada a diferentes puntos de backbone sobre segmentos diferentes, el ancho de banda de la contingencia nacional e internacional, debe ser mínimo el 50% del canal principal, por el mismo medio físico del principal (fibra óptica) y por trayectos físicos y lógicos diferentes, la contingencia nacional debe demostrar rutas alternas físicas y lógicas desde el POP en Bogotá hasta la cabecera de los cables ópticos. El proveedor debe tener mínimo tres conectantes Internacionales al backbone de Internet y demostrar rutas alternas físicas y lógicas.

Conexión al NAP COLOMBIA.

El Proveedor debe contar con conexión directa al NAP Colombia. La conexión a NAP Colombia debe ser de una capacidad suficiente para que el Ministerio pueda acceder a servidores Web en Colombia hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuenta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda. El proveedor debe ser afiliado a la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones de manera directa, lo cual debe ser acreditado con una certificación oficial expedida por NAP Colombia.



Direcciones IP válidas y Servicio de DNS.

El Proveedor debe suministrar mínimo 32 direcciones IP válidas. Además deberá prestar el Servicio de DNS secundario redundante, con tolerancia a fallos.

Debe incluir el servicio de registro a LANIC de un sistema autonomo ASN (Autonomous System Numbers) para el domino www.mincomercio.gov.co (incluyendo el registro MX), por el periodo que dure el contrato. El costo debe quedar incluido en la propuesta económica.

Último Kilómetro.

A través de fibra Óptica. La TX y RX de información debe realizarse sin ningún tipo de manipulación de nivel 3. A nivel 2 se debe utilizar una tecnología transparente. Con ancho de banda garantizado, comprobable. El proveedor debe incluir los equipos necesarios para transmisión por fibra óptica, para uso dedicado al servicio de acceso a Internet el cual será instalado en el centro de cómputo del Ministerio, ubicado en la callle 28 No. 13ª-15, piso 2 de la ciudad de Bogotá, conectado a un Router Cisco 7500 de propiedad del Ministerio por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps, full duplex. El costo de este servicio se entiende incluido en el valor del presente contrato.

Operación y Mantenimiento de la solución Instalada.

El proveedor deberá prestar la operación y el mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales a **EL MINISTERIO**, diferentes a los definidos en la "Propuesta Económica". Esta operación debe abarcar como mínimo los siguientes puntos.

- 1. Centro de Servicio al cliente con redundancia en atención 7X24X365.
- 2. Posibilidad de apertura de TICKET.
- 3. Manejo de ticket por prioridades dependiendo del nivel de falla.
- 4. Notificación a clientes sobre el estado de los tickets.
- 5. Indicador de análisis de tráfico visible vía WEB. Con estadísticas ONLINE, a través de un password y una contraseña vía WEB.
- 6. En caso de una eventual falla Un reporte proporcionado por el proveedor donde se indique: la falla, datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla y su respectiva solución.



Calidad del Servicio.

El proveedor deberá cumplir con lo siguientes **Niveles de calidad del servicio mínimas** para el enlace de comunicaciones:

No.	Niveles de Servicio y Soporte	Valor Mínimo Solicitado					
1	Porcentaje de disponibilidad	>99.7% Extremo a extremo.					
2	Última milla	Fibra Óptica. Canal de última milla a través de un enlace de 4096 kbps que comunique el centro de cómputo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el nodo de Acceso al Backbone del Proveedor, a través de una red de fibra óptica, conectada a un Router Cisco 7500 de propiedad del Ministerio por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps, full duplex. Este router es para uso exclusivo del canal de Internet a instalar, el proveedor tendrá un mes de plazo para su instalación a la firma del contrato.					
3	Conexión Directa a NAP Colombia	El Proveedor debe contar con conexión directa al NAP Colombia. La conexión a NAP Colombia debe ser de una capacidad suficiente para que el Ministerio pueda acceder a servidores Web en Colombia hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuanta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda. El proveedor debe ser afiliado a la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones de manera directa, lo cual debe ser acreditado con una certificación oficial expedida por NAP Colombia.					
4	Valores de MTTR (Mean Time to Repair) tiempo promedio de reparación.	2 horas. Indicar la propuesta al procedimiento a seguir para cumplir este requisito.					
5	Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del OFERENTE	,					



No.	Niveles de Servicio y Soporte	Valor Mínimo Solicitado
6		Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión.
7	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana
8	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
9	Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda	Escalabilidad para aumento del ancho de banda de acuerdo al crecimiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.
10	Tiempos de propagación promedio al backbone Nacional e Internacional	RTD=150 ms. Si latencia o Round Trip Delay (entre el equipo del Ministerio conectado al service provider y el primer equipo con el que se haga la conexión en el backbone de Internet) excediera ese valor, el enlace se considerará Indisponible.
11	Sistema de Gestión Centralizado.	Que permita llevar control del desempeño de todos los elementos de red las 24 horas del día, todos los días del año y conocer los diferentes elementos de configuración que intervienen en el planteamiento de la propuesta. Que Permita tomar acciones ágiles en la eventualidad de fallas en la conexión por parte del proveedor de una forma proactiva y no reactiva.

Alcance y medida de los conceptos técnicos de calidad y porcentaje de disponibilidad.

El porcentaje de disponibilidad del servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual, el servicio se encuentra en la condición de operación normal. Esta disponibilidad será cumplida si y solo si el acceso a Internet está disponible, en cualquier período después de la fecha de comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido por el proveedor en su oferta de servicios.

Formula de cálculo del porcentaje de disponibilidad:

Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a cada enlace de comunicaciones provisto, acorde con la siguiente fórmula:

 $P = A/B \times 100$

Donde:

P es el porcentaje de Disponibilidad.

A es el número de horas en las cuales el acceso a Internet estuvo disponible durante un mes.

B es el número de horas que debería estar disponible el acceso a Internet, cuyo valor es veinticuatro (24) horas diarias, multiplicado por el número de días del periodo en cuestión.

Interrupción de la disponibilidad.

La condición de disponibilidad del servicio se da por interrumpida con la ocurrencia de factores, tales como degradaciones, fallas en unidades y componentes de los equipos transmisores, receptores, DSU/CSU, fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación y todos aquellos que establezca el CCIR como factores pertinentes. Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales y las interrupciones programadas, las cuales acordarán conjuntamente el Proveedor y el Ministerio.

Niveles de servicio del enlace – informe impreso.

El proveedor deberá entregar impresos los Niveles de servicio del enlace en el momento de ser entregado (% de disponibilidad, Tasa de VER).

Pruebas de aceptación del servicio.

Una vez instalada la propuesta (suministro de equipos, instalación, pruebas de conexión); eL Ministerio realizará las siguientes pruebas con el fin de certificar la aceptación del servicio de acceso a Internet:

- Se verificará el funcionamiento y la calidad del enlace de acceso a Internet mediante herramientas de medición que debe proporcionar el proveedor por el tiempo que duren las pruebas de recepción y cuando se requiera por el Ministerio para verificar la calidad del servicio. Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no genera costo alguno para el Ministerio.
- Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración en línea para el registro de la utilización del ancho de banda.



Se revisará el inventario de equipos ubicados por el proveedor al servicio del Ministerio.

Administración de ancho de banda.

El servicio debe incluir la administración del ancho de banda de forma centralizada con equipos de propiedad del proveedor y deberá permitir solicitar configuraciones o reconfiguraciones que requiera el Ministerio (tales como: asignación porcentual para SMTP y HTTP, filtrado Web por protocolos y sitios Web, etc.) a través de un requerimiento que realiza el Interventor de manera trimestral, sin ningún costo adicional para el Ministerio.

NOTA: El Proveedor deberá firmar el compromiso de transparencia y una cláusula de confidencialidad (el proveedor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión del desarrollo de la propuesta comercial).

- Propuestas que no cumplan con los todos los requisitos técnicos y de calidad NO SE EVALUARÁN.
- 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 10 DE 2006.

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **3.1.1.** Carta de Presentación de la Propuesta según el anexo número 1 de estos términos de referencia.
- **3.1.2.** Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada



República de Colombia

integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- **3.1.3.** Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación directa; si es persona natural, la calidad de comerciante deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta contratación directa. Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **3.1.4.** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.
- **3.1.5.** El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

- **3.1.6.** La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.
- **3.1.7.** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

Libertod v Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

14

3.1.8. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7º de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.1.9. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente



República de Colombia

contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

3.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

3.1.13. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 4.

3.1.15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA



El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005, Balance de Prueba y Estado de Resultados con corte a 30 de Junio de 2006.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros ".... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el articulo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros "Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia".

"Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros

Libertud v Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados deben ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta" u otra similar"

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite su firma, el número de matricula y la expresión "Ver opinión adjunta" u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE adjudicatario del presente proceso deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. OFERTA TÉCNICA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2.2. "Características y Especificaciones Técnicas" de los términos de referencia.

3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

presente proceso de contratación, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con la Dirección y Teléfono.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contratos eiecutados en un 100%.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- ➤ En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- > Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treintaiseis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de comprobarse que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

3.3.3. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS) Y ACUERDOS DE SERVICIOS OPERATIVOS (OLA).

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta los acuerdo de niveles de servicio (ANS) y Acuerdo de servicios operativos (OLA), Anexo No. 5.)



3.3.4. CERTIFICACION NAP COLOMBIA

El proveedor debe ser afiliado a la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones de manera directa, lo cual debe ser acreditado con una certificación oficial expedida por NAP Colombia.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

3.4.1. Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor mensual del servicio y el valor total de la propuesta, discriminando el IVA a que haya lugar (Anexo No. 2).

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

CORRECCIONES Y AJUSTES ARITMÉTICOS

Se revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica consignada por el proponente en el **Anexo No. 2** y en caso de error serán corregidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si existe diferencia entre el valor mensual y el valor total que resulte de multiplicar el valor mensual por las cantidades correspondientes, prevalecerá el valor mensual presentado por el proponente y el valor total será corregido.
- ◆ Si existe error en el resultado correspondiente al Costo Directo, en la determinación del IVA o en el VALOR TOTAL PROPUESTA, estos serán corregidos.
- ♦ Si existe diferencia entre el servicio cotizado por el proponente, éste será ajustado de conformidad con lo exigido en el **Anexo No. 2** y por lo tanto el valor total será corregido, el ajuste aritmético conlleva a su obligatorio cumplimiento conforme a lo exigido por la Entidad en el **Anexo No. 2**.

IMPORTANTE:

República de Colombia

- ◆ El proponente deberá presentar completamente diligenciado con su oferta, el **Anexo No. 2.** No podrán efectuarse cambios en este Anexo en lo relacionado con las descripciones, unidades de medida u omitir los valores mensuales, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
- ◆ Los precios mensuales de la propuesta permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. En consecuencia, el valor total de la propuesta, debe incluir todos los costos asociados con la ejecución del contrato.
- ◆ Para efectos de la evaluación económica, solo se tomará el costo total (corregido si es el caso) y relacionado en el Anexo No. 2.

4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., entre las 11:30 a.m. del 10 de julio y antes de las 2:30 p.m. del 18 de agosto de 2006.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

4.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1. Anterior.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1° y 2° Copias MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9°

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

GRUPO CONTRATOS PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 10 DE 2006 BOGOTÁ, D.C.

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes solo podrán presentar una propuesta básica.

- **4.4.** Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.
- **4.5.** La propuesta debe presentarse en idioma Español.
- **4.6.** En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 10 DE 2006

5.1. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN NO. 10 DE 2006

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 11:30 a.m. del 10 de Agosto de 2006.

5.2 VISITA DE CAMPO AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Visita del oferente en la fecha y hora señalados en el sitio establecido, con el fin de enterarse de todos los detalles de ejecución del contrato y en general, de todos los aspectos inherentes a la presente contratación directa.

Para los interesados en participar, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fija como fecha para realizar la mencionada visita el día 14 de Agosto de 2006 de las 9:00 a.m., en el lugar de realización, es decir, calle 28 No. 13 A-15 piso 2º del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., estableciendo como sitio de encuentro el piso 2º. Oficina de Sistemas de Información.

Sobre la asistencia a esta visita, la Entidad expedirá la correspondiente constancia, a quienes hayan participado durante el desarrollo de la misma. **Anexo No. 6**



República de Colombia

NOTA 1: <u>Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considera</u> cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente.

NOTA 2: La VISITA DE CAMPO AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO establecida en el numeral 5.2 y el Anexo 6 de la Contratación Directa Numero 10 de 2006, no se constituye como requisito indispensable para que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo rechace la propuestas en razón al principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993.

No obstante, en caso de que el posible oferente no la realice, con la sola presentación de la propuesta estará aceptando todas las condiciones inherentes a la ejecución del contrato. Así mismo el hecho que los potenciales proponentes no se familiaricen debidamente con ocasión de la visita de campo de los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato resultante del presente proceso de selección, no se consideraran como argumento válido para posibles posteriores reclamaciones.

5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 10 DE 2006

De conformidad con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 10 DE 2006 se cerrará a las 2:30 p.m. del día 18 de agosto de 2006.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto.** De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

5.4. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN NO. 10 DE 2006

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.5. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9°, entre el 10 de Agosto y el 18 de agosto de 2006 en horario de 9: 00 a.m. a 5:00 p.m.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos a partir de las 9:00 a.m. del día 10 de Agosto y hasta las 2:30 p.m. del día 18 de agosto de 2006, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 10 de julio de 2006.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 18 y el 24 de agosto de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (25) de agosto de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la pagina web del MINISTERIO correo electrónico mincomercio.gov.co /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.



República de Colombia

5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- **5.8.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- **5.8.2.** Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).
- **5.8.3.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas en estos términos de referencia y lo establecido en el numeral 2.2.
- **5.8.4** El proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- **5.8.5.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, no se refiera a este proceso o presente menor valor o menor período de vigencia de los exigidos en estos términos, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.
- **5.8.6.** Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- **5.8.7.** Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- **5.8.8.** Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.
- **5.8.9**. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **5.8.1**. **CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE**.
- **5.8.10.** Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.9. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.9.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera a Junio 30 de 2006 de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR:

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

Pasivo Total
CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006

Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento) = ----- 80% Activo Total

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

5.9.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

5.9.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

5.9.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.9.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	85
CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	5
TOTAL	100

5.9.5.1. PRECIO: 85 puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 85 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 85 puntos, así:

PUNTAJE = (<u>Precio mínimo ofrecido X 85 puntos</u>) Propuesta estudiada

El oferente debe presentar una propuesta económica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el I.V.A. incluido, indicando el valor total mensual del servicio y valor total anual del mismo.

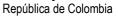
Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

5.9.5.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. Máximo diez (10) puntos.

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA dos (2) certificaciones adicionales de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Para que las certificaciones sean evaluadas deben cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006





en el numeral 3.3.2. de este documento.

El puntaje de cinco (5) puntos se dará a cada una de las certificaciones que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

Para realizar la presente evaluación el oferente deberá presentar solo dos (2) certificaciones adicionales de experiencia a la mínima exigida que serán objeto de evaluación, si omite este aspecto se evaluaran la tercera y cuarta en orden consecutivo, las demás certificaciones adicionales presentadas no serán objeto de calificación.

5.9.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 cinco (5) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

MANO DE OBRA TÉCNICA DEL SOPORTE NACIONAL DEL CANAL DE INTERNET: 5 PUNTOS

A la propuesta que ofrezca mano de obra técnica del soporte nacional del canal de Internet ofrecido por el proponente ciento por ciento (100%) nacional : 5 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 03, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

República de Colombia

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se preferirán en condiciones de igual precio calidad y capacidad de prestación del servicio a las Mipymes nacionales Si persiste el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax: 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006



República de Colombia

5.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Cale 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co .

5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 10 entre el día 28 de agosto y el 31 de agosto de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: <u>Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</u>

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

- **6.1.1.** El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días habiles siguiente a la notificación de la selección.
- **6.1.2.** Al proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).
- **6.1.3.** Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:



- a) Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
- b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.
- c) Pago del impuesto de timbre a que haya lugar.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

6.1.4. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.

6.2. SITIO DE RECIBO Y FORMA DE ENTREGA

La instalación de los equipos de comunicación en la infraestructura el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que sean necesarios para la prestación del servicio de un canal dedicado de acceso a Internet para uso exclusivo de la entidad, se ubicarán en el centro de cómputo del Ministerio Calle 28 No. 13 A-15 piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C., bajo la vigilancia del respectivo supervisor del contrato y con la verificación correspondiente del canal de Internet de acuerdo a las características y especificaciones técnicas solicitadas. Por ser un servicio de carácter permanente por el tiempo del contrato se hará el respectivo seguimiento de acuerdo con la Resolución No. 2304 de octubre 20 de 2004 sobre interventoría de contratos.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba iniciará con la aprobación de la garantía única y se extenderá durante término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

6.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará en forma mensual el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

6.5. PAGOS A TERCEROS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 01 y 02 sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- **a). El cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
- **b). De calidad de los Servicios**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (4) meses más;

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

- c). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- d). Anexo de responsabilidad civil extracontractual: La garantía de Anexo de responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

6.7. INTERVENTORIA

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información.



6.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos legales establecidos en la Ley 80 de 1993.

6.10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el Interventor.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

6.11. CESIONES

CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.



6.12. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.



República de Colombia

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
Señores MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°. Ciudad
El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 10 DE 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejore condiciones para contratar el servicio de un canal dedicado de acceso a internet para prestar este servicio dentro de la entidad., con las especificaciones técnicas detalladas en la definición técnica de la solución.
Hago (comos) la ciquiente propueste conómico: (relegioner el valor de la propueste)

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
- 2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
- 3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
- 4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006

vigentes.

5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar po correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.
De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informa todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
Nombre completo del (los) proponente (s)
Valor total de la propuesta
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No expedida el
Porvalor del amparo \$
Dirección de (los) Proponente (s)
Dirección electrónica del proponente (e-mail):
Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s)
Nombre (s) en letra imprenta
C.C. No. de



ANEXO NUMERO 2.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES Y PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES			
1						
	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere contratar el servicio de un canal dedicado de acceso a internet para prestar este servicio dentro de la entidad., con las especificaciones técnicas detalladas en el Numeral 2.2. de los presentes términos de referencia.					
SUBT	SUBTOTAL					
I.V.A.	I.V.A.					
TOTA	TOTAL DE LA OFERTA					



ANEXO No. 3 CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA TÉC NACIONAL DEL CA	TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)		
	NACIONAL %	EXTRANJERO %		
El servicio de un canal dedicado de acceso a internet para prestar este servicio dentro de la entidad., con las especificaciones técnicas detalladas en la definición técnica de la solución.				
TOTAL				

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

ANEXO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:				, i	dentifica	do con c	édula de	ciudadan	ía No		_,
domiciliado en _			actuando	en m	i propio	nombre	que en	adelante	se dei	nominará E	£
PROPONENTE,	у				ider	ntificado	con	cédula	de	ciudadan	íа
No		_de			, en c	alidad de	funciona	rio del Mir	nisterio	de Comerci	0,
Industria y Turism	o, que	en ade	elante se de	enomin	ará LA l	ENTIDAD	, manifes	tamos la v	oluntac	l de asumir	el
presente COMPR	OMIS	O DE T	RANSPAR	ENCIA	teniend	o en cuer	nta las sig	guientes co	onsidera	aciones:	

- 1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el servicio de un canal dedicado de acceso a internet para prestar este servicio dentro de la entidad., con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.
- 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

Liberted v Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: **Proponente.** Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006



C.C. No.

República de Colombia

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

	·
En constancia de lo anterior y como manifestacio declaraciones incorporadas en el presente documento día del mes de de 200	, se suscribe en la ciudad de el
EL PROPONENTE,	LA ENTIDAD,
	Firma

C.C. No:



ANEXO NUMERO _05__

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS) Y ACUERDO DE SERVICIOS OPERATIVOS (OLA) PARA EL SERVICIO PARA EL CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Para la prestación del servicio de canal dedicado de acceso a Internet para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de servicio:

CRITERIO	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICO	ACEPTACION DEL ACUERDO (SI / NO)	
Porcentaje de disponibilidad	>99.7% Extremo a extremo.		
Última milla	Fibra Óptica. Canal de última milla a través de un enlace de 4096 kbps que comunique el centro de cómputo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el nodo de Acceso al Backbone del Proveedor, a través de una red de fibra óptica, conectada a un Router Cisco 7500 de propiedad del Ministerio por un puerto Fast Ethernet a 100 Mbps, full duplex. Este router es para uso exclusivo del canal de Internet a instalar, el proveedor tendrá un mes de plazo para su instalación a la firma del contrato.		
Valores de MTTR (Mean Time to Repair) tiempo promedio de reparación.	2 horas. Indicar en la propuesta el procedimiento a seguir para cumplir este requisito.		
Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del OFERENTE	El proveedor debe tener mínimo tres conectantes Internacionales al backbone de Internet y demostrar rutas alternas físicas y lógicas.		
Sistema de administración y supervisión remota del enlace	Administrar y supervisar de forma remota y automáticamente, mediante sistemas de medición, control y supervisión.		
Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana		
Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por el Ministerio de Comercio,		

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006



ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS) Y ACUERDO DE SERVICIOS OPERATIVOS (OLA)
PARA EL SERVICIO PARA EL CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Para la prestación del servicio de canal dedicado de acceso a Internet para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de servicio:

CRITERIO	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICO	ACEPTACION DEL ACUERDO (SI / NO)				
	Industria y Turismo.					
Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda	Escalabilidad para aumento del ancho de banda de acuerdo al crecimiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.					
Tiempos de propagación promedio al backbone Nacional e Internacional	RTD=150 ms. Si latencia o Round Trip Delay (entre el equipo del Ministerio conectado al service provider y el primer equipo con el que se haga la conexión en el backbone de Internet) excediera ese valor, el enlace se considerará Indisponible					



ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS) Y ACUERDO DE SERVICIOS OPERATIVOS (OLA) PARA EL SERVICIO PARA EL CANAL DEDICADO DE ACCESO A INTERNET PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Para la prestación del servicio de canal dedicado de acceso a Internet para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de servicio:

CRITERIO	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICO	ACEPTACION DEL ACUERDO (SI / NO)				
Sistema de Gestión Centralizado.	Que permita llevar control del desempeño de todos los elementos de red las 24 horas del día, todos los días del año y conocer los diferentes elementos de configuración que intervienen en el planteamiento de la propuesta. Que Permita tomar acciones ágiles en la eventualidad de fallas en la conexión por parte del proveedor de una forma proactiva y no reactiva.					
Conexión Directa a NAP Colombia	El Proveedor debe contar con conexión directa al NAP Colombia. La conexión a NAP Colombia debe ser de una capacidad suficiente para que el Ministerio pueda acceder a servidores Web en Colombia hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuanta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda. El proveedor debe ser afiliado a la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones de manera directa, lo cual debe ser acreditado con una certificación oficial expedida por NAP Colombia.					

DEFINICIONES

Tiempo de solución: Tiempo total que toma atender una solicitud ó un evento, hasta solucionarlo definitivamente, esta definición aplica para todas las líneas de servicio.

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Para medir el tiempo de solución de una solicitud o evento se seguirá la siguiente Metodología:

Hora de Apertura: Cuando se presente una solicitud de usuario, se registrará la hora de la solicitud, ya sea telefónica o vía correo electrónico.

Hora de Cierre: Cuando se haya dado solución a la solicitud presentada o se haya dado atención a la solicitud en forma satisfactoria

Tiempo de Solución = Fecha y Hora de Cierre – Fecha y Hora de Apertura

Nota 1: el incumplimiento de uno cualquiera de los acuerdos de nivel de servicios podrá ocasionar sanciones de carácter económico.

Nota 2: La no aceptación de uno cualquiera de los criterios aquí estipulados será causal de rechazo de la propuesta estudiada.

Declaro que he leído y entendido completamente el acuerdo de nivel de servicios (ANS) y el acuerdo de servicios operativos (OLA) y que en caso de salir favorecido con el contrato, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTE ACUERDO EN SU TOTALIDAD.

Firma Representante Legal

NOTA: El Proveedor deberá firmar el compromiso de transparencia y una cláusula de confidencialidad (el proveedor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión del desarrollo de la propuesta comercial).

MIGUEL ANTONIO MEDINA PARRA

Jefe de la Oficina de Sistemas de Información

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia

ANEXO No. 06

CONSTANCIA DE VISITA

Ciudad y F	echa										
El suscrito Ministerio	MIGUE de	EL ANTON Comercio	•		Turismo	, ha	ice co	onstar	que	el	ción de señor: xpedida
en			-	represe			de efectuó		la		firma
SERVICIO DENTRO	DE UN DE LA	CANAL DENTIDAD	contratació EDICADO)., CON L A SOLUCIÓ	DE ACCE AS ESPE	SO A INT	ERNE	, que co T PARA	nsiste PRES	en CO TAR ES	ONTRA	TAR EL ERVICIO
Dada en B	ogotá, D).C. a los									

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 10 DE 2006

